

	Copia Controlada	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: DGE-HSEQ-006
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL	Pág. 1 de 2 Vigente desde: 15/10/2022

POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL

La empresa Seguridad Trébol LTDA, reconoce la desconexión laboral como un factor importante y derecho fundamental de cada uno de nuestros colaboradores, por lo tanto, se compromete a favorecer el equilibrio en la relación descanso y trabajo en los términos establecidos en la ley 2191 del 2022.

Esta política resulta aplicable a cada uno de los colaboradores de la organización, impulsando así medidas para potenciar el tiempo de descanso una vez finalizada la jornada laboral, en aras del respeto a la vida privada y familiar contribuyendo a la optimización de la salud laboral, con el fin de garantizar el derecho a la desconexión laboral, tanto a las personas que realicen su jornada de forma presencial como los que desempeñan trabajo a distancia se establecen los siguientes lineamientos:

- La emisión de comunicaciones de índole laboral a través de medios digitales no podrá tener lugar entre la finalización de la jornada laboral y el inicio de la siguiente. En caso de que este tipo de comunicaciones sean emitidas el receptor podrá ejercitar su derecho a la desconexión digital y contestarlas únicamente dentro de su horario laboral. Lo anteriormente indicado no resultaría de aplicación en:
 1. Colaboradores que desempeñen cargos de dirección.
 2. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- Utilización de herramientas de programación que pudieran estar disponibles en los sistemas de correo electrónico o mensajería, tales como - por ejemplo- programación de envío de correos electrónicos, para que sean recibidos dentro del horario laboral del receptor.
- Durante periodos de ausencia, indicar las fechas en las que el trabajador no estará disponible y designar el correo o los datos de contacto de la persona encargada durante la ausencia del trabajador.
- La convocatoria de reuniones de trabajo, así como la formación obligatoria se programará teniendo en cuenta el tiempo aproximado de duración y preferiblemente no se extenderán fuera del horario laboral.

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados de la empresa, en caso de incumplimiento se podrá considerar como una conducta de acoso laboral en términos de la ley 010 del 2006.


TATIANA ZAPATA GUTIERREZ
 C.c. 1.23.4.639.456 DE IBAGUE
 REPRESENTANTE LEGAL

	Copia Controlada	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: DGE-HSEQ-006
	GESTIÓN HSEQ	Versión: 02
	POLÍTICA DESCONEXIÓN LABORAL	Pág. 2 de 2 Vigente desde: 15/10/2022

Fecha de Revisión: 15/02/2024

● **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	15/10/2022	• Aprobación inicial del documento
2	19/08/2023	• Cambio de Representante Legal.
2	26/04/2024	• Última Revisión.